

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Of. N° SRA/632/2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

CONTRALORIA
REVISADO
17 JUN 2014
HORA 13:17

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Séptima Sesión Ordinaria** celebrada el día **25 de abril de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Trigésimo Primer punto orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen la Comisión de Gobernación, relativo a la propuesta para elaborar una iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el Artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de presentarla al Poder Legislativo con fundamentación en lo dispuesto por los artículos 59, fracción IV y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al trigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -

””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA ELABORAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE PRESENTARLA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA E INICIAR SU TRÁMITE LEGISLATIVO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN IV Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la proposición de elaborar una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 109 del Código Municipal en vigor. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas 1 (uno) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los dos días del

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

mes de abril de dos mil catorce, y acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I.- ANTECEDENTES.- PRIMERO.-** En la quinta sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil catorce, durante el desahogo del punto del orden del día correspondiente a “Asuntos Generales”, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dio cuenta con una proposición para reformar el artículo 109 del Código Municipal vigente, presentada por el C. Roberto Rodríguez Fernández, decimocuarto regidor del Ayuntamiento; y **SEGUNDO.-** Con fecha cinco de marzo del presente año, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento remitió a la Comisión el expediente respectivo. **II.- CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila Zaragoza y 32 inciso a), 74,75, 81,82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, los Ayuntamientos de la entidad tienen reconocido el derecho de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, debiendo sujetarse a las formalidades relativas a que la iniciativa sea aprobada en sesión de cabildo y presentada al órgano legislativo por conducto del Presidente Municipal; **TERCERO.-** Que el decimocuarto regidor, Roberto Rodríguez Fernández, remitió a esta Comisión el texto de su propuesta de reforma al artículo 109 del Código Municipal en los siguientes términos: “Las sesiones de las comisiones por lo general serán públicas. Las comisiones, por causa debidamente fundada y motivada, podrán celebrar sesiones privadas siempre y cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.” **CUARTO.-** Que el primer regidor, Miguel Felipe Mery Ayup, remitió a la Comisión una amplia exposición de motivos y una propuesta de reforma al artículo 109 del Código Municipal en los términos que a continuación se transcriben: “Las sesiones de las comisiones que integran el Cabildo son públicas, podrán asistir a ellas cualquier persona que así lo solicite, las cuales deberán guardar el debido orden y respeto, absteniéndose de realizar comentario alguno en torno a los temas tratados en la sesión. Las personas que asistan a las sesiones públicas de las comisiones deben sujetarse, en todo momento a las disposiciones de orden que emitan los Presidentes de las mismas pudiendo ser desalojados de ellas en caso de no acatarlas.” **QUINTO.-** Que el doceavo regidor, Sergio Lara Galván remitió a esta Comisión el siguiente texto de reforma al artículo 109: “Las sesiones de comisión serán públicas y podrán asistir a ellas cualquier ciudadano que así lo solicite, salvo en los siguientes casos: I.- cuando la ley prohíba expresamente. II.- cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual la sesión continuara únicamente con

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

los miembros del Ayuntamiento.” **SEXTO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Esta Comisión estima procedente la proposición planteada, toda vez que se comparte la convicción de que el marco jurídico debe modificarse para posibilitar la máxima publicidad y transparencia de los actos de gobierno. En este sentido, las sesiones de las comisiones del Republicano Ayuntamiento deben ser, públicas y sin más limitación que el espacio físico que se disponga para el público en los recintos donde regularmente sesionan las mismas. La comisión sometió a un extenso debate las propuestas planteadas y llegó a la conclusión de simplificar la disposición jurídica estableciendo: **“Las sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario”**. La Comisión estimó necesario adicionar un segundo párrafo que estableciera con claridad la obligación del público a guardar el orden y debido respeto en las sesiones públicas de las comisiones, así como señalar la facultad del Presidente de la comisión para llamar al orden o, en su caso, tomar las medidas necesarias para restaurarlo. En este sentido se consensó el siguiente texto: **“Las personas que asistan a las sesiones públicas de las comisiones deben sujetarse, en todo momento a las disposiciones de orden que emitan los Presidentes de las mismas pudiendo ser desalojados de ellas en caso de no acatarlas.”** Por lo anterior, la Comisión propone la reforma del artículo 109 del Código Municipal vigente, en los siguientes términos: **“ARTÍCULO 109.- Las sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario. Las personas que asistan a las sesiones públicas de las comisiones deben sujetarse, en todo momento a las disposiciones de orden que emitan los Presidentes de las mismas pudiendo ser desalojadas de ellas en caso de no acatarlas.”** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de Torreón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, resuelve y acuerda presentar iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; SEGUNDO.- La iniciativa con Proyecto de Decreto se presentará en los términos que se consignan a continuación: ARTÍCULO 109.- Las sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario. Las personas que asistan a las sesiones públicas de las comisiones deben sujetarse, en todo momento a las disposiciones de orden que se emitan los Presidentes de las mismas pudiendo ser desalojadas de ellas en**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

caso de no acatarlas. TERCERO.- El Republicano Ayuntamiento de Torreón instruye a su Presidente Municipal para que, de conformidad a lo dispuesto en la norma constitucional, presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Presidente.- C. Miguel Felipe Mery Ayup; Secretario.- C. Roberto Rodríguez Fernández; Vocal.- C. María de Lourdes Quintero Pámanes, Vocal.- C. Mario Prudencio Valdés Garza, Vocal.- C. Ruth Elidé Carranza Gómez; Vocal.- C. Sergio Lara Galván; Vocal.- C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de Juntas 1 (uno), sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los dos del mes de abril de dos mil catorce.-----

En uso de la voz en Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, manifestó que con el presente Dictamen y su consiguiente aprobación se dará un paso para demostrar en la práctica la apertura que se todos han manifestado, y que partiendo del artículo 109 donde se establecía que las sesiones de las comisiones no podrían ser públicas, se estaba en la imposibilidad de realizarlas puesto que se tenía que cumplir la ley; y que de las tres iniciativas que se presentaron por parte de las fracciones del PRI, PAN y PRD se logró un consenso para facultar al Presidente, para que presente ante el legislativo la presente iniciativa, en forma y representación de todo el Ayuntamiento, para que se resuelva, y que ha sido un logro de todos al tener la voluntad de ser transparentes en el ejercicio de las atribuciones. El Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván se unió a los comentarios del Regidor Roberto Rodríguez y también reconoció el trabajo en conjunto realizado para la reforma al artículo 109, y que en base a ello se están dando propuestas de que se puede trabajar en conjunto y ponerse de acuerdo en muchos puntos en beneficio de la transparencia y de la ciudadanía, y solicita que quede constancia de que lo que se está buscando es transparentar las acciones del Ayuntamiento hacia la ciudadanía que así lo desee. En intervención del Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, mencionó que de parte de la fracción priista se tiene la consigna de tener la máxima transparencia en que todas las sesiones de las comisiones puedan ser públicas, salvo aquellas que determine la ley en casos específicos, y que en el presente asunto todos llegaron a un consenso para arribar a una propuesta que se irá al Congreso del Estado, como una primera iniciativa de reforma a dicho artículo, y que derivado de algunas otras discusiones, se buscará la reforma a otros artículos puesto que la dinámica que se tiene dentro de las comisiones ya es distinta, y que al autorizar la reforma al artículo 109 se tendrá que hacer lo propio para reformar el Reglamento Interior y el



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Reglamento Orgánico. La Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel manifestó que no pertenece a la Comisión de Gobernación y por lo tanto no se tuvo el voto, sin embargo estuvo presente y la fracción de Movimiento Ciudadano también está a favor de que las sesiones de las Comisiones sean públicas, puesto que al final de cuentas no se tiene nada que esconder y su voto será a favor. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor; con la ausencia al momento de la votación del C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- El Republicano Ayuntamiento de Torreón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, resuelve y acuerda presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila. -----

Segundo.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto se presentará en los términos que se consignan a continuación: -----

“**ARTÍCULO 109.-** Las sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario. -----

Las personas que asistan a las sesiones públicas de las comisiones deben sujetarse, en todo momento a las disposiciones de orden que emitan los Presidentes de las mismas pudiendo ser desalojadas de ellas en caso de no acatarlas.” -----

Tercero.- El Republicano Ayuntamiento de Torreón instruye a su Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento, para que, de conformidad a lo dispuesto en la norma constitucional, presente la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el H. Congreso del Estado de Coahuila. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 07 (siete) días del mes de mayo del año dos mil catorce. -----

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

